



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-25



“Póliza de Seguro de Daños a Casa-Habitación para 50,000 Contribuyentes por Incentivo de Pago del Impuesto Predial del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **13:19 horas del día 09 de enero de 2025**, se reúnen en la Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, ubicada en el primer piso del edificio del Ayuntamiento de Mexicali, con domicilio en Calzada Independencia 998 del Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en adelante el “COMITÉ DE ADQUISICIONES”. Con el objeto de llevar a cabo en sesión extraordinaria el procedimiento de Adjudicación Directa por sometimiento previo del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” para la Contratación de la “Póliza de Seguro de Daños a Casa-Habitación para 50,000 Contribuyentes por Incentivo de Pago del Impuesto Predial del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

En uso de la voz el suscrito C. CARLOS ALONSO RUBIO ROSAS, Coordinador Jurídico de Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C. en suplencia de la C. CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, Oficial Mayor y presidenta del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, lo que se acredita con el oficio no. OM-068/2025 de fecha 08 de enero de 2025, que se anexa en copia a la presente acta. Da la bienvenida a los asistentes procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron a bien firmar los presentes, informando que se encuentran la mayoría de los miembros del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” con derecho a voz y voto en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación de suplencia respectivo que se anexa al expediente del presente procedimiento. Por lo anterior y en el ejercicio de las facultades que se me confieren como presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” declaro la existencia de Quórum Legal, asimismo les informo que los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos de los artículos 11 y 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Haciendo del conocimiento de los interesados, que no se cuenta con presencia de los testigos sociales conforme a los artículos 4, 8 y 10 de los Lineamientos para la Instrumentación de la Figura de Testigo Social en los procedimientos de Adquisiciones y Contratación de Obras, Bienes y Servicios mediante Licitación Pública de la Administración Municipal.

Por lo que procede a dar lectura al orden del día, el cual consiste en:

1. Apertura de la reunión.

2. Lista de asistencia.

3. Objeto de la reunión:

- *Sometimiento a la opinión del Comité de Adquisiciones* para la adjudicación directa de la Contratación de la “Póliza de Seguro de Daños a Casa-Habitación para 50,000 Contribuyentes por Incentivo de Pago del Impuesto Predial del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”.

4. Antecedentes

- Solicitud de procedimiento de Adjudicación Directa por la Tesorería Municipal con numero de oficio: TES/CA/0055/2025.
- Recursos Municipales propios para el ejercicio 2025.
- Normatividad aplicable: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.

5. Explicación del procedimiento a seguir:

- Dictamen de procedencia de adjudicación directa por parte del área solicitante.
- Lectura del Acta y votación por parte del Comité de Adquisiciones para la aprobación de la adjudicación directa.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-25



“Póliza de Seguro de Daños a Casa-Habitación para 50,000 Contribuyentes por Incentivo de Pago del Impuesto Predial del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

6. Clausura de la reunión y firma de Acta.

Por lo que, someto a aprobación el orden del día, a los miembros del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” y solicito levantar su mano, los que estén a favor.

Una vez aprobado, informo lo siguiente:

A continuación, informo a los presentes que mediante oficio de solicitud número: **TES/CA/0055/2025** de fecha 02 de enero del 2025 y recibido por parte de Oficialía Mayor el día 08 de enero de 2025 (agregado como anexo a esta acta). El Tesorero Municipal **C. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA**, solicita a la **C. CLAUDIA LORENIA BELTRAN GONZÁLEZ** Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C., el procedimiento de adjudicación directa por sometimiento previo del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” para la contratación del “Póliza de Seguro de Daños a Casa-Habitación para 50,000 Contribuyentes por Incentivo de Pago del Impuesto Predial del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”.

Asimismo, la **C. CLAUDIA LORENIA BELTRAN GONZÁLEZ** Oficial Mayor y presidente del Comité de adquisiciones del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B. C. a su vez instruyó el análisis y la atención correspondiente a la solicitud mediante oficio no. OM/0060/2025 de fecha 08 de enero de 2025 al jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor y secretario técnico del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, el **C. FERNANDO GARCÍA MONTAÑO**. Por lo que en base al análisis detallado por parte del secretario técnico se admitió la viabilidad de optar por medio del procedimiento de adjudicación directa por sometimiento a la opinión del “Comité de adquisiciones” con fundamentado de los artículos 12 fracción III y 28 fracción II del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California; y se sustenta expresamente a criterio de la dependencia solicitante en los argumentos siguientes:

El presidente del “Comité de Adquisiciones” concede el uso de la voz al representante del área solicitante:

“..... Por este conducto aprovecho la ocasión para saludarlos y a su vez solicito de la manera más atenta se someta a consideración del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C., el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de la “Póliza de Seguro de Daños a Casa-Habitación para 50,000 Contribuyentes por Incentivo de Pago del Impuesto Predial del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California” que se otorgará a los primeros 50,000 contribuyentes cumplidores durante el primer trimestre del ejercicio 2025, conforme a lo siguiente:

I.- FUNDAMENTACIÓN.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 12 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Asimismo, conforme al artículo 28 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California que a la letra dice:

Artículo 28.- No obstante, lo previsto en el artículo anterior, en sus fracciones II, III, IV, y V podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, en los siguientes casos:

I.-.....;



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-25



“Póliza de Seguro de Daños a Casa-Habitación para 50,000 Contribuyentes por Incentivo de Pago del Impuesto Predial del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

II.- Cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios extraordinarios, motivados por causas fortuitas o de fuerza mayor, las que de no efectuarse pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan acarrear consecuencias graves para su buen desarrollo;

III.-.....; IV.-.....; V.-.....; VI. -VII.-.....

La Oficialía, en la realización de alguno de los supuestos señalados anteriormente, deberá someterlo previamente a la opinión del Comité.”

II.- JUSTIFICACION.

La actual administración del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y en apego al Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, desde su inicio ha impulsado una política de elevar la recaudación propia, bajo la estrategia de ampliar la base de los contribuyentes y disminuir la cartera vencida, con la implementación de diversas herramientas administrativas y operativas, para persuadir a los ciudadanos que acudan a efectuar el pago de los impuestos municipales en los plazos establecidos y de manera oportuna, contribuyendo así al cumplimiento satisfactorio de las metas y acciones establecidas para el primer trimestres de dicho departamento, de tal manera, el Ayuntamiento cuente con los recursos necesarios para cumplir satisfactoriamente con la prestación de los servicios públicos en la ciudad.

Por lo anterior, derivado de su aplicación e incentivación de la ciudadanía durante el ejercicio fiscal 2024, el área requirente determino que durante los primero 10 días del mes de enero se completó el listado total de contribuyentes cumplidores, por lo que, en búsqueda del bienestar social de los ciudadanos cumplidores, es de suma importancia para la Tesorería Municipal en este siguiente ejercicio 2025, adicionar a la brevedad posible el beneficio en este plan de incentivar al ciudadano, además de los descuentos respectivos en el pago del Impuesto predial que aplica esta Tesorería Municipal por medio de su departamento de Recaudación de Rentas en los meses de enero, febrero y marzo, para garantizar a la ciudadanía una póliza de seguro de daños a casa-habitación a los primeros 50,000 contribuyentes que cubran este gravamen, el cual exponemos a continuación:

III.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

“Contratación de Póliza De Seguro De Daños A Casa-Habitación Para 50,000 Contribuyentes Por Incentivo De Pago Del Impuesto Predial Del Ayuntamiento De Mexicali, Baja California”.

Para la contratación de la póliza de SEGURO DE DAÑOS A CASA-HABITACIÓN se considerará lo siguiente:

1. La prima del Seguro se calculará con once meses y 21 días de vigencia, contados a partir de las 00:01 horas del día 10 de enero de 2025 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2025.

2. Para la realización de dicho procedimiento se propone la adjudicación del proveedor con la mejor propuesta económica, desglosada en el estudio de mercado del “Anexo II”.

3. COBERTURA:

\$200,000.00 M.N. INCENDIO POR RAYO Y/O EXPLOSIÓN DEL EDIFICIO.

\$50,000.00 M.N. INCENDIO RAYO O EXPLOSIÓN DE CONTENIDOS.

\$25,000.00 M.N. REMOCIÓN DE ESCOMBROS



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-25



“Póliza de Seguro de Daños a Casa-Habitación para 50,000 Contribuyentes por Incentivo de Pago del Impuesto Predial del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

\$200,000.00 M.N. RESPONSABILIDAD CIVIL FAMILIAR

4. **CONCEPTOS:**

ASEGURADO. - Cada uno de los propietarios de los predios que integran el grupo asegurado.

CONTRATANTE. – La Tesorería Municipal como convocante del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, solicita celebrar el “Contratación de Póliza De Seguro De Daños A Casa-Habitación Para 50,000 Contribuyentes Por Incentivo De Pago Del Impuesto Predial Del Ayuntamiento De Mexicali, Baja California”; esta persona representa legalmente al grupo asegurable, cuenta con las facultades para ello y asume las obligaciones administrativas que se derivan de él.

SUMAS ASEGURADAS. - Es la cantidad máxima que está obligada a pagar la compañía aseguradora, en caso de indemnización de alguna cobertura amparada con motivo de un siniestro cubierto, misma que aparece expresada en la póliza de seguro.

UBICACIONES ASEGURADAS. - Las casas de uso habitacional, ubicados en el municipio de Mexicali, Baja California, que hayan pagado su impuesto predial durante el primer trimestre del año 2025.

OBJETO DEL SEGURO. - La compañía de seguros deberá pagar al asegurado que será designado por la contratante la suma asegurada estipulada en la póliza de seguro para la cobertura, después de que reciba las pruebas de hecho y de la causa que dio origen a la realización de la eventualidad cubierta, siempre que la póliza de seguro se encuentre en vigor al momento de la realización del siniestro.

OBJETO DE LA COBERTURA. – Se asegurarán el edificio y los contenidos de las casas-habitación de los contribuyentes que el contratante designe en una relación de asegurados que será entregada a la compañía aseguradora ganadora.

El uso de suelo de las ubicaciones aseguradas será exclusivo a casa-habitación y edificaciones destinada a ello, cualquier uso diferente a casa habitación estarán excluidos de la póliza.

Asimismo, no aplica en departamentos habitacionales que no estén en régimen de propiedad en condominio.

En uso de suelo mixto solo aplica a las construcciones destinadas a casa-habitación.

La compañía adjudicada emitirá una póliza grupal.

El proveedor adjudicado deberá cumplir con el pago del 100% de las sumas aseguradas contratadas por el Ayuntamiento de Mexicali, sin dejar de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales vigentes.

Todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación, operarán las condiciones generales ofrecidas por la aseguradora, siempre y cuando no contravengan a lo establecido en las bases de licitación, en la junta de aclaraciones y contrato.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-25



“Póliza de Seguro de Daños a Casa-Habitación para 50,000 Contribuyentes por Incentivo de Pago del Impuesto Predial del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

CONDICIONES QUE DEBERA OBSERVAR EL ADJUDICADO.

La póliza de seguro de daños a casa-habitación aplica solo para predios con predial pagado designados por la contratante sin importar características en las viviendas.

Este seguro únicamente aplica para viviendas habitacionales y no para viviendas que se utilicen como comercios.

Cada una de las propuestas debe indicar número total de los asegurados que integran el grupo, suma asegurada básica del grupo y prima total incluyendo los gastos de expedición.

En caso de siniestro o eventualidad, el asegurado reportará directamente a la aseguradora al teléfono o correo electrónico que indique. Proporcionando los siguientes datos:

- Fecha y hora del siniestro.
- Número de póliza de seguro.
- Breve descripción del como ocurrió el siniestro.

-Dirección completa.

-Nombre, número telefónico (fijo/celular) y correo electrónico de la persona que realiza el reporte.

Las liquidaciones de siniestros y/o eventualidad se deben realizar directamente al asegurado en un período no mayor de 10 (diez) días hábiles después de haber recibido la totalidad de la documentación que da origen a la suma asegurada.

La documentación con la que se acreditarán las reclamaciones será la siguiente:

En caso de siniestro:

- Declaración expedida por la Dirección de Bomberos del Municipio de Mexicali, Baja California.
- Documentación que acredite la legal propiedad de la persona del predio asegurado.

En caso de responsabilidad civil:

- Declaración de los hechos.
- Carta de reclamación del afectado.

La Tesorería Municipal proporcionará información de los predios a asegurar, al adjudicado.

El adjudicado que resulte se compromete a cubrir cualquier riesgo o eventualidad contados a partir de las 00:01 horas del día 10 de enero del 2025, hasta las 24:00 horas del día 31 del mes de diciembre del año 2025, mediante la entrega de la carta cobertura.

Para efecto de dar cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, el cual establece que las instituciones de seguros deberán tener integrado un expediente de identificación del cliente,



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-25



“Póliza de Seguro de Daños a Casa-Habitación para 50,000 Contribuyentes por Incentivo de Pago del Impuesto Predial del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

~~previamente a la celebración del contrato se le otorgará al adjudicado la siguiente información y documentación:~~

- Denominación o razón social.
- Actividad u objeto social.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Domicilio:(calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y entidad federativa).
- Teléfono.
- Correo electrónico.
- Nombre del Servidor Público, que con su firma pueda obligar a la persona moral para efectos de celebrar la operación de que se trate:
 - Se proporcionará copia simple del nombramiento de quien firma el contrato, así como identificación personal, exhibiendo copia certificada para su cotejo.

Se adjunta al oficio anexo con las demás especificaciones técnicas.

IV.- EL PRESTADOR DE SERVICIO PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

La empresa General de Seguros con razón social GENERAL DE SEGUROS, S.A., la cual se constituye como Persona Moral con representación nacional, con sucursal en la ciudad de Mexicali, así como la designación de un agente de seguros designado para el seguimiento del contrato, legalmente constituida, con capacidad suficiente en cuanto a recurso humano, legal, técnica y financieramente suficiente para obligarse a la prestación de este servicio, se incluye la siguiente documentación en el “Anexo IV” de la presente:

* Persona Moral:

- Copia del Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como la última modificación a la misma;
- Copia del Poder donde consten las facultades del representante o apoderado legal que firma las propuestas;
- Identificación Oficial con fotografía del representante o apoderado legal.
- Copia de Cédula de Identificación Fiscal;
- Constancia de Situación Fiscal emitido por el S.A.T.
- La opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo.
- Copia de apertura de establecimiento o sucursal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la ciudad de Mexicali, Baja California.
- Evidencia fotográfica a color del establecimiento o sucursal.
- Copia de comprobante de domicilio del establecimiento o sucursal.
- Certificado de no Adeudo Municipal vigente, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

*Copia del documento expedido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de la secretaria de Hacienda y Crédito Público vigente.

*Carta de la Compañía de Seguros.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-25



“Póliza de Seguro de Daños a Casa-Habitación para 50,000 Contribuyentes por Incentivo de Pago del Impuesto Predial del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

- Documentos del enlace entre la Compañía de Seguros con el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C.:
 - o Identificación oficial con fotografía del agente.
 - o Información de Contacto del agente.

o Información de Contacto para los reportes de siniestros.

Para atender no solo en el evento de contratación sino también en cualquier siniestro que resulte en el periodo de vigencia de la póliza; o asunto correspondiente a este tipo de servicio durante el periodo del actual procedimiento y la vigencia de la póliza de seguro.

*Manifestación escrita del adjudicado, bajo protesta manifiesta decir la verdad, referente a que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales.

V.- PRECIO ESTIMADO A CONTRATAR.

El costo estimado en pesos para la contratación de la Póliza de seguro de conformidad con la mediana del estudio de mercado es la cantidad de:

\$ 5,782,000.00 (Son: cinco millones setecientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo 16% del Impuesto al Valor Agregado.

VI.- FORMA DE PAGO.

El Pago de la póliza de seguros se realizará en una sola exhibición por el 100% del costo ofertado incluyendo el impuesto al valor agregado, con previa entrega de la Póliza de Seguro a casa-habitación y factura libre de error.

El pago se formalizará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de recepción por parte de la Tesorería Municipal de la póliza de seguro y los documentos pertinentes, sin generar intereses y conservando la cobertura.

El pago se realizará en pesos mexicanos.

VII.- LUGAR DE ENTREGA.

La póliza de seguro de casa-habitación será entregada en el siguiente domicilio:

En la Oficina de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, ubicada en el primer piso del edificio que ocupa el Palacio Municipal con domicilio en Calzada Independencia No. 998 Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California, México CP. 21000, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA.

El plazo para la entrega de la Póliza de Seguro será de 15 (quince) días, contados a partir de la fecha de la celebración de contrato, con previa entrega de carta cobertura que deberá entregarse el mismo día de la sesión de adjudicación directa.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-25



“Póliza de Seguro de Daños a Casa-Habitación para 50,000 Contribuyentes por Incentivo de Pago del Impuesto Predial del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

IX.- AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL.

Que se contempla una viabilidad presupuestal de egresos para el ejercicio fiscal 2025, recursos municipales propios en cantidad suficiente para la suscripción del presente contrato con cargo a la Partida para cubrir dichos seguros: 34301-SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, se incluye oficio por parte de la Tesorería Municipal en el “Anexo III”.

X.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato, tendrá vigencia a partir de su fecha de celebración desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en la Póliza de Seguro.

XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

No requerirá de garantía, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, “El Proveedor” es considerado institución de acreditada solvencia y por tanto no está obligado a constituir depósitos o fianzas legales.

XII.- PENAS.

Conforme al artículo 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, que a la letra dice:

ARTÍCULO 59.- La Oficialía deberá pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de entrega de los bienes o de la prestación del servicio en las fechas pactadas, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

I. Los proveedores quedarán obligados ante la unidad administrativa a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

II. Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias, conforme a la ley de la materia, a que pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

El pago total de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, mediante transferencia electrónica en la cuenta que se indique por parte de la Tesorería Municipal a favor del Ayuntamiento de Mexicali;

En el entendido que la pena convencional aplicará únicamente por el retraso en la entrega de la Póliza de Seguro y por lo que corresponda a incumplimientos de pagos de primas o coberturas se estará a lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

Así mismo, le informo que la persona responsable y encargada de dar seguimiento oportuno al proceso de contratación y validará el cumplimiento del mismo, será la titular de la jefatura del Departamento de Recaudación de Rentas, departamento adscrito a la Tesorería Municipal.

Anexos a la presente solicitud de procedimiento:



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-25



“Póliza de Seguro de Daños a Casa-Habitación para 50,000 Contribuyentes por Incentivo de Pago del Impuesto Predial del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

- *Estudio de mercado con tres cotizaciones.*
- *Oficio autorización y viabilidad presupuestal para el ejercicio 2025.*
- *Anexo de especificaciones técnicas.*
- *Documentación del proveedor propuesto.*

Por lo anterior, bajo este contexto y en congruencia con los principios básicos que deben observarse en la administración de los recursos públicos, solicito que se somete a consideración del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” a efecto de que se apruebe la adjudicación directa para la Contratación de la Póliza de Seguro de Daños a Casa-Habitación para 50,000 Contribuyentes por Incentivo de Pago del Impuesto Predial del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por razones de legalidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, criterios que se acreditan por el logro de las metas previstas con el uso racional de los medios existentes al menor costo posible.

Terminada la intervención del representante del área requirente, confiere el uso de la voz al presidente del “Comité de Adquisiciones”.

Por lo anterior:

CONSIDERANDO:

I.- Que el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” es el órgano del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse y contratarse en los términos de los artículos 10, 12 y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”, se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada por la Tesorería Municipal.

II.- Que “EL REGLAMENTO” en el artículo 28 fracción II establece que “Cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios extraordinarios, motivados por causas fortuitas o de fuerza mayor, las que de no efectuarse pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan acarrear consecuencias graves para su buen desarrollo”

III.- Que “EL REGLAMENTO” dispone en su artículo 28 último párrafo que la selección de la causal de adjudicación directa, el área requirente **deberá someterlo previamente a la consideración del Comité de Adquisiciones.**

A continuación, luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia del procedimiento de adjudicación directa del contrato, valoración de las causas y evaluación de las necesidades; programas y justificaciones planteadas por la Dependencia solicitante.

Por lo que, en el ejercicio de las facultades que se me confieren como presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” someto a aprobación la adjudicación directa, a los miembros del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” y solicito levantar su mano, los que estén a favor.

Una vez aprobado, informo lo siguiente:

Los miembros del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” manifiestan que, por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES con derecho a Voz y Voto, se aprueba la adjudicación directa de la solicitud descrita en la presente Acta, quedando el sentido de la votación en la forma siguiente:



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-25



“Póliza de Seguro de Daños a Casa-Habitación para 50,000 Contribuyentes por Incentivo de Pago del Impuesto Predial del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

| MIEMBROS DEL COMITÉ | SENTIDO DE LA VOTACIÓN |
|--|------------------------|
| 1.-OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE) Con voz y voto. | A FAVOR |
| 2.-TESORERÍA (VOCAL) Con voz y voto. | A FAVOR |
| 3.-REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL) Con voz y voto. | A FAVOR |
| 4.-REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO (VOCAL) Con voz y voto. | A FAVOR |
| 5.- REPRESENTANTE DEL ORGANO SOLICITANTE (VOCAL) Con voz y voto. | A FAVOR |

IV.- Por lo anteriormente expuesto, quedan acreditados a juicio del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Por lo que, el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” ha tenido a bien emitir los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de **Adjudicación Directa** para la contratación de la adquisición de “**Póliza de Seguro de Daños a Casa-Habitación para 50,000 Contribuyentes por Incentivo de Pago del Impuesto Predial del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**” con las características que se describen en este procedimiento y sus anexos.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese el contrato a favor de la compañía **GENERAL DE SEGUROS, S. A.**

Por un importe: \$ 5,782,000.00 (Son: cinco millones setecientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo 16% del Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con los plazos, condiciones y forma de pago indicado en la presente acta.

TERCERO. - Ejecútase la presente adjudicación y procédase a la elaboración del contrato que formalizará el presente procedimiento de adjudicación directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-25 el cual deberá firmarse dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores de la fecha de notificación de fallo de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C.

CUARTO. - La presente acta surte efecto de notificación de adjudicación directa del contrato para el licitante adjudicado “**GENERAL DE SEGUROS, S. A.**”.

Se cierra el presente acto a las **13:32 horas** del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-25



“Póliza de Seguro de Daños a Casa-Habitación para 50,000 Contribuyentes por Incentivo de Pago del Impuesto Predial del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

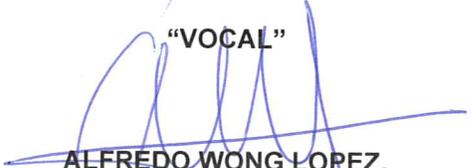
“EL PRESIDENTE”


CARLOS ALONSO RUBIO ROSAS
En representación del Oficial Mayor del XXV
Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

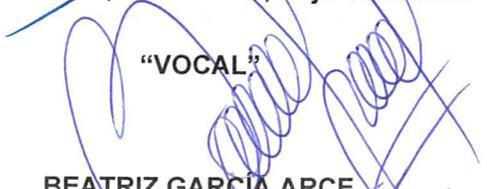
“VOCAL”


ROBERTO SOSA LÓPEZ
En representación del Tesorero Municipal del XXV
Ayuntamiento, de Mexicali, Baja California.

“VOCAL”


ALFREDO WONG LOPEZ.
Regidor presidente de la Comisión de
Administración Pública y Patrimonio del XXV
Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

“VOCAL”


BEATRIZ GARCÍA ARCE
En representación del Regidor presidente de la
Comisión de Hacienda del XXV Ayuntamiento de
Mexicali, Baja California.

“SECRETARIO TÉCNICO”


TANIA TRASVIÑA GARCIA.
En representación del jefe del Departamento de
Recursos Materiales de Oficialía Mayor del XXV
Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

“ORGANO SOLICITANTE”


CRISTIAN FERNANDO JUAREZ AGUILAR
En representación de la Tesorería Municipal del
XXV Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

“INVITADO”


MARICELA LOPEZ OCAMPOS
En representación del Síndico Procurador del XXV
Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-25



“Póliza de Seguro de Daños a Casa-Habitación para 50,000 Contribuyentes por Incentivo de Pago del Impuesto Predial del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

ANEXOS



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

**OFICIALIA MAYOR
OFICINA TITULAR
OM-068/2025**

Mexicali, Baja California, a 08 de enero de 2025

**CARLOS ALONSO RUBIO ROSAS
COORDINADOR JURÍDICO
DE OFICIALIA MAYOR DEL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en el Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación, presida el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo, lo anterior tomando en cuenta que es una facultad delegable y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido para llevar a cabo la Adjudicación Directa relativo al “Póliza de Seguro de Daños a Casa-Habitación para 50,000 Contribuyentes por Incentivo de Pago del Impuesto Predial del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”, y se desarrollará conforme al siguiente orden:

| FECHA | SESION | HORA | SALA |
|---------------|-------------------------------|--------------|----------------------------------|
| 09-enero-2025 | No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-25. | 13:00 horas. | Depto. Recursos Materiales |

Sin otro particular por el momento, se despide.

A T E N T A M E N T E

**CLAUDIA LORENA BELTRÁN GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**



**H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALÍA MAYOR**

08 ENE 2025

DESPACHADO

C.c.p.- Archivo
C.c.p.- Minutario
CARR/mga.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]